Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza



Memorando Nro. GADM-PASTAZA-TESORERÍA-2022-1874-TEMP

Puyo, 16 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Edwin Oswaldo Zuñiga Calderón

Alcalde GAD Municipal Cantón Pastaza

ASUNTO: Notificación de gestión para el Presupuesto 2023

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD:

Las Funciones y Objetivos de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto del GAD Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en los planes de trabajo, programadas por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades municipales tendientes a impulsar el desarrollo físico y económico de cantón y sus áreas urbanas y rurales en la medida de sus posibilidades.
- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fin especifico mediante el fomento y protección de los intereses locales.
- Emprender en actividades de evaluación a las actividades y tareas cumplidas por los servidores de las diferentes dependencias de la Institución en procura del mejoramiento de los servicios reclamados por los contribuyentes.
- Ejecutar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad especialmente de las relacionadas con la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento Vial Urbano, Regeneración Urbana, Construcción y Mantenimiento de calles, plazas, avenidas y demás espacios públicos.
- Las prioridades en el presente año, esta encaminadas a atender a la ciudad y parroquias con obras que beneficien en un mejoramiento del nivel de vida con atención especial de aseo público, manejo a los deshechos sólidos, alcantarillado, mayor captación de agua y colocación de medidores para optimizar su uso.

Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos del Concejo, ha adoptado como política de acción, la presupuestación pragmática de sus recursos a fin de utilizarlos con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la elaboración de los programas que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras. Para lograr los objetivos propuestos la Municipalidad adoptará la política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas por los respectivos departamentos municipales,



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza



Memorando Nro. GADM-PASTAZA-TESORERÍA-2022-1874-TEMP

Puyo, 16 de abril de 2023

para lo que creemos oportuno seguir activando aún más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

Base Legal

Que, los Art. # 238; 239; 240; 241 y el 264 último inciso, de la Constitución de la República, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 293 de la Constitución de la República, dispone: "la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales y cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".

Que, el Art. # 233 del COOTAD, establece que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo, expresado en términos de resultados que se pretende alcanzar;

Que, de acuerdo a los Art. # 238 y 241 del COOTAD, se ha realizado el proceso de participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto;

Que, el Art. # 245 del COOTAD, determina que el Concejo estudiará y aprobará el proyecto de presupuesto hasta el 10 de diciembre del año inmediato anterior;

Que, el Art. # 248 del mismo cuerpo de leyes establece que el presupuesto entrará en vigencia indefectiblemente a partir del primero de enero.

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento General, estipula la obligatoriedad de disponibilidad de fondos presentes o futuros.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Verónica de los Angeles Viteri Fiallos **DIRECTORA FINANCIERA**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza



Memorando Nro. GADM-PASTAZA-TESORERÍA-2022-1874-TEMP

Puyo, 16 de abril de 2023

Anexos:

- tesoreriascan0707201907_07_2022_04_16_20_pm.pdf
- gadm_pastaza_bde-gszcp-2022-1213-of_reporte07_07_2022_04_19_20_pm.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: Realizado por: Sra. Lcda. Mónica Viviana Espín Tapia